

*Organismo: Universidad de Sevilla*

Centro: Departamento Historia de América. Referencia: PFEC93-0016. Responsable: Pérez-Mallaina Bueno, Pablo E. Título: Ciudad y sociedades urbanas en España y en América. Subvención: 300.000 pesetas.

*Organismo: Universidad de Valladolid*

Centro: Departamento Historia, Instituciones Económicas, Fund. An. Económico. Referencia: PFEC93-0015. Responsable: Casado Alonso, Hilario. Título: El comercio franco-español en los siglos XIV, XV y XVI. Subvención: 500.000 pesetas.

*Organismo: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea*

Centro: Departamento Filosofía de los Valores y Antropología Social. Referencia: PFEC93-0010. Responsable: Valle, Teresa del. Título: La construction sociale des sexualites en Europe du Sud (Grece, Italie, France, Espagne, Portugal). Subvención: 200.000 pesetas.  
Total subvención: 3.405.500 pesetas.

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 1993

#### Programa franco-español de cooperación en Ciencias Sociales

##### SOLICITUDES DENEGADAS

Organismo: Fundación Caja de Pensiones. Centro: Línea Psicopedagógica de Programas Educativos. Referencia: PFEC93-0007. Responsable: Martínez Torralba, Isabel. Título: Publicación de los textos presentados al seminario científico «Perspectivas Etnográficas en el Análisis de la Educación de los 90».

Organismo: Fundación Caja de Pensiones. Centro: Línea Psicopedagógica de Programas Educativos. Referencia: PFEC93-0014. Responsable: Martínez Torralba, Isabel. Título: Etude comparative des processsus de socialisation qui se deroulent pendant la classe. Pojet de recherche 1993-1994.

Organismo: Universidad de Cádiz. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Referencia: PFEC93-0019. Responsable: Reverte Bernal, Concepción. Título: Realización del curso «El tema de la Conquista de América en la Dramaturgia Hispanoamericana Contemporánea».

Organismo: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Centro: Departamento Filosofía. Referencia: PFEC93-0018. Responsable: Palacios Quintero, Xabier. Título: Pluralismo cultural y transnacionalización.

número NM-MME-IA-02, ha hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTU-0239, y fecha de caducidad el día 20 de septiembre de 1995, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 20 de septiembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación,

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

##### Características:

Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: KV.  
Segunda. Descripción: Potencia nominal del tubo. Unidades: KW.  
Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: mm.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «General Medical Merate», modelo: X-50-H, coraza: C-52.

##### Características:

Primera: 150.  
Segunda: 30/11/50.  
Tercera: 1,2 x 2,0.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**26458** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un tubo de rayos X de ánodo giratorio equipado para diagnóstico médico, marca «General Medical Merate», modelo X-50 H, coraza C-52, fabricados por «Industria Applicazioni Electroniche» (IAE), en su instalación industrial ubicada en Cormano (Italia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «General Medical Merate España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Toronga, 11-13, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un tubo de rayos X de ánodo giratorio equipado para diagnóstico médico, fabricado por «Industria Applicazioni Electroniche» (IAE), en su instalación industrial ubicada en Cormano (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4292/0762/4, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario Norcontrol, por certificado de clave

**26459** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos tubos de rayos X de ánodo giratorio equipados para diagnóstico médico, marca «General Medical Merate», modelo RTM 101-H y RTM 101-HS, coraza C-100, fabricados por «Industria Applicazioni Electroniche» (IAE), en su instalación industrial ubicada en Cormano (Italia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «General Medical Merate España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Toronga, 11-13, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos tubos de rayos X de ánodo giratorio equipados para diagnóstico médico, fabricados por «Industria Applicazioni Electroniche» (IAE), en su instalación industrial ubicada en Cormano (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4292/0762/1, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario Norcontrol, por certificado de clave número NM-MME-IA-02, ha hecho constar que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTU-0238, y fecha de caducidad el día 20 de

septiembre de 1995, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 20 de septiembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación,

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### Características:

- Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: KV.  
Segunda. Descripción: Potencia nominal del tubo. Unidades: KW.  
Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: mm.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «General Medical Merate», modelo: RTM 101-H, coraza: C-100.

##### Características:

- Primera: 150.  
Segunda: 22/55.  
Tercera: 0,6 × 1,5.

Marca: «General Medical Merate», modelo: RTM 101-HS, coraza: C-100.

##### Características:

- Primera: 150.  
Segunda: 22/55.  
Tercera: 0,6 × 1,5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.

traseña de homologación GTU-0237, y fecha de caducidad el día 20 de septiembre de 1995, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 20 de septiembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación,

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### Características:

- Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: KV.  
Segunda. Descripción: Potencia nominal del tubo. Unidades: KW.  
Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: mm.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Siemens», modelo: Megalix 125/30/82 CM; coraza: 120 GW.

##### Características:

- Primera: 125.  
Segunda: 30/80.  
Tercera: 0,4 × 0,8.

Marca: «Siemens», modelo: Megalix 125/30/82 CM; coraza: 120 GLW.

##### Características:

- Primera: 125.  
Segunda: 30/80.  
Tercera: 0,4 × 0,8.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.

**26460** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos tubos de rayos X de ánodo giratorio equipados para diagnóstico médico, marca «Siemens», modelo Megalix 125/30/82 CM; corazas 120 GW y 120 GLW, fabricados por «Siemens A. G. Med. Tech.», en su instalación industrial ubicada en Erlangen (Alemania).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Orense, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos tubos de rayos X de ánodo giratorio equipados para diagnóstico médico, fabricados por «Siemens A. G. Med. Tech.», en su instalación industrial ubicada en Erlangen (Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 93061093, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario ATISAE, por certificado de clave número IA-93/1295/GC0128, han hecho constar que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la con-

**26461** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un tubo de rayos X de ánodo giratorio equipado para diagnóstico médico, marca «General Medical Merate», modelo RTM-90 H, coraza C-52, fabricados por «Industria Applicazioni Electroniche» (IAE), en su instalación industrial ubicada en Cormanò (Italia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «General Medical Merate España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Toronga, 11-13, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un tubo de rayos X de ánodo giratorio equipado para diagnóstico médico, fabricado por «Industria Applicazioni Electroniche» (IAE), en su instalación industrial ubicada en Cormanò (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4292/0762/3, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario Norcontrol, por certificado de clave número NM-MME-IA-02, ha hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto,